

Y. Educ.

VIEDMA (R.N)

17 OCT 1996

VISTO:

El Expediente n°026.312-DNM-96 del registro del Consejo Provincial de Educación y las Resoluciones n° 201/96 y 216/96, y

CONSIDERANDO:

Que por Res.n° 125/96 fueron suprimidas las Coordinaciones Regionales para transformarse en Delegaciones, con énfasis en la gestión administrativa;

Que por Res.n° 2101/94 se instrumentaron los mecanismos de inscripción para los primeros y cuartos años de las escuelas tradicionales y de la reforma existentes en la provincia;

Que se hace necesario elaborar una norma legal con criterios de inscripción acordes a las realidades que cada localidad debe manejar;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Sistema de Ingreso a **1er. y 4to. año en los establecimientos de Nivel Medio** de la Provincia de Río Negro, que como anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la inscripción a los primeros y cuartos años se efectuará con el mecanismo que cada Supervisión Zonal de las Delegaciones Regionales establezca.-

ARTICULO 3º.- IMPLEMENTAR el Sistema de Ingreso a 1er. y 4to. año a partir de la firma de la presente norma legal.-

ARTICULO 4º.- DEROGAR la Res.n° 2101/94 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE

Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

RESOLUCION N°
DNM/dm.-

1717

CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

DOCUMENTACION			
Reg. N°			
Top. N°			
Fecha			

**INGRESO A PRIMER Y CUARTO AÑO
ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL MEDIO**

DIFUSION:

- A) Durante las dos (2) últimas semanas del mes de octubre de cada año las Supervisiones Zonales de los establecimientos de Nivel Medio darán a conocer, por los medios que consideren oportunos, el horario, fecha y requisitos de inscripción a 1er. y 4to. año.

INSCRIPCION:

- A) Durante las dos (2) primeras semanas del mes de noviembre de cada año, los alumnos aspirantes a 1er. año se inscribirán según el establecimiento de su preferencia.
- B) Durante las dos (2) primeras semanas del mes de diciembre de cada año, los alumnos aspirantes a 4to. año se inscribirán en los establecimientos según la modalidad de su preferencia.
- C) Deberán presentar la siguiente documentación en el momento de su inscripción:

- * Solicitud de inscripción.
- * Constancia o certificado de 7mo. grado (ingreso a 1er.año).
- * Constancia de 3er.año (ingreso a 4to.año) que deberá ser reemplazado por el correspondiente Certificado Analítico de Estudios Incompletos, si pasa a otro establecimiento.
- * Fotocopia 1ra. y 2da. hoja del D.N.I. y Partida de Nacimiento.
- * Extranjeros: Idem anterior o en su defecto Cédula de Identidad o Constancia de Radicación.
- * Fotocopia del documento del padre, madre o tutor donde conste el domicilio actualizado.
- * Libreta Sanitaria o Certificado de Aptitud Física (ingreso a 1er.año). Para los Centros de Educación Media de Modalidad Técnica y Agrotécnica se exigirá la vacuna doble o antitetánica en vigencia.

VACANTES POR ESTABLECIMIENTO:

- A) Las direcciones de los establecimientos deberán informar a mediados de octubre de cada año, a las Supervisiones respectivas, el número de vacantes para el ingreso a 1er. y 4to. año exhibiéndolo en lugar visible.
- B) Para determinar la cantidad de divisiones del establecimiento se deberá estimar un número mínimo de treinta y tres (33) y un máximo de treinta y nueve (39) alumnos por curso.

DESTINO DE LAS VACANTES:

- A) Los aspirantes que tengan hermanos cursando en el establecimiento, tendrán acceso automático al mismo y se les dará preferencia en la elección del turno, cuando lo solicitaren por nota.

Con el fin de contemplar las situaciones de unidad familiar, se otorgará acceso automático para los hijos de docentes y empleados del establecimiento, cuando lo solicitaren por nota.

- C) Se les otorgará acceso automático a los alumnos con discapacidad que soliciten inscribirse en el establecimiento.
- D) Cuando el número de alumnos inscriptos exceda al de vacantes en un establecimiento, se efectuará sorteo.

M. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CARLOS ALBERTO ESNAJ
c/c. Secretario General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Consejo Provincial de Educación
CENTRO PROVINCIAL
INFORMACION EDUCACIONAL

- E) Se deberá reservar un cupo de hasta un 20% de las vacantes para los repitentes por primera vez que hayan cursado 1er. año en el establecimiento.
En el caso de los aspirantes a ingresar a 4to. año, el establecimiento deberá arbitrar los medios para que los repitentes por primera vez, tengan acceso automático.
- F) De igual modo, de existir un número de vacantes disponible se podrán inscribir, como condicionales, hasta la depuración de los listados, el resto de los repitentes por primera vez (de los ingresantes a 1er. año) y los repitentes por segunda vez (de los ingresantes a 1er. y 4to. año).

ASPIRANTES EXCEDENTES:

- A) Los aspirantes que no hubieren obtenido vacante en el establecimiento elegido podrán optar por:
 - a. Esperar a que finalice el período de inscripción para hacerlo directamente en algún establecimiento que cuente con vacantes disponibles.
 - b. Dirigirse a la sede de Supervisión en el mes de diciembre y/o de febrero para obtener una vacante en cualquier establecimiento que disponga de las mismas.
- B) Las Supervisiones respectivas tienen la autorización de reubicar a los alumnos, ingresantes o no, que hubieren quedado sin banco. Para ello determinarán, de acuerdo a la capacidad edilicia de los establecimientos, la creación de nuevas divisiones.

CONFIRMACION DE INSCRIPCION:

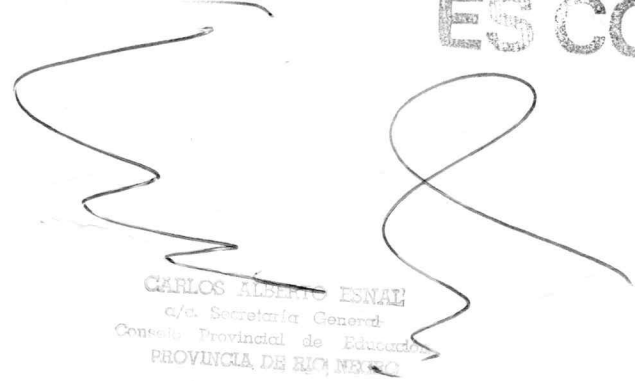
- A) Durante la última semana de febrero los aspirantes deberán ratificar su inscripción en el establecimiento, completando la documentación definitiva. Los que no se presenten en dicho período perderán su derecho a inscripción, debiendo dirigirse a la Supervisión respectiva.

=====

1717

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA



CARLOS ALBERTO ESNAI
c/o Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO